



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



22 JUN 1998

USHUAIA,

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas (V.A.) N° 185/97 correspondiente a las rendiciones de cuentas de la Cuenta Especial Servicio Policía Adicional, correspondientes a los meses de Julio/96-Agosto/96-Septiembre/96-October/96-Noviembre/96 y Diciembre/96-Ejercicio 1996-; y

CONSIDERANDO:

Que en los Anexos I y II de la Resolución Nro. 185/97 del Tribunal de Cuentas se determinaron las observaciones y recomendaciones sobre la documentación analizada y que las mismas fueron respondidas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial.

Que en función de tales respuestas y de acuerdo al Informe Nro. 141/98, las mismas resultaron satisfactorias, corresponde levantar las observaciones que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma de PESOS SEISMIL CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 6.041,97).

Que en virtud de lo expresado en el Informe Nro. 141/98, se considera necesario emplazar al Director General de Administración del organismo fiscalizado para que proceda al cierre de la Caja de Ahorro Nro. 999-8344/9 de la Banca Nazionale del Lavoro y la posterior apertura de una cuenta bancaria similar en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Buenos Aires a nombre de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 del Capítulo VI de la Ley 6 de Contabilidad.

Que de acuerdo a los Informes Nros. 132/98 y 141/98 se aconseja efectuar las

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

recomendaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente, según lo determina el Artº. 2º) inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Levantar las observaciones formuladas en la Resolución N° 185/97 de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente por la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 6.041,97).

ARTICULO N° 2: Emplazar al Director General de Administración Crio. Inspector Angel Darío Monzón para que proceda al cierre de la Caja de Ahorro Nro. 999-8344/9 de la Banca Nazionale del Lavoro y la posterior apertura de una cuenta bancaria similar a nombre de la Policía Provincial de Tierra del Fuego en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Buenos Aires; otorgándole para su cumplimiento un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO N° 3: Efectuar las recomendaciones que se describen en el Anexo II adjunto a la

..//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

presente.

ARTICULO N° 5: Declarar libre de responsabilidad por el importe consignado en el Art° 1 al Director General de Administración Crio. Mayor Dardo Enzo ESTEFO.

ARTICULO N° 6: Registrar, Comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°; vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 56 /98.

T.C.
REVISO
Com. <i>[Signature]</i>
Com. <i>[Signature]</i>
V. G. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Bra. ESTELA MARIS VARDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 56 /98-VA-

ANEXO I

Observaciones que corresponde levantar, formuladas por la Resolución N° 185/97-VA-:

- 1) **FOJAS 91-RENDICION -JULIO/96-.....\$ 48,00**
Cancelación factura de la firma Olivetti de la ciudad de Buenos Aires.
- FOJAS 104-RENDICION-JULIO/96.....\$ 238,00**
Cancelación factura de la firma Seveco SRL de la ciudad de Buenos Aires.
- FOJAS 145-RENDICION-SEPTIEMBRE/96-.....\$ 240,00**
Cancelación factura de la firma Nikon Center de la ciudad de Buenos Aires.
- FOJAS 156-RENDICION SEPTIEMBRE/96-.....\$ 37,30**
Cancelación factura de la firma Parislux de la ciudad de Buenos Aires.
- FOJAS 167-RENDICION OCTUBRE/96-.....\$ 180,00**
Cancelación factura de la firma Nikon Center de la ciudad de Buenos Aires.

- 2) **FOJAS 128-RENDICION AGOSTO/96.....\$ 660,00**
Adquisición de un cabezal DFX5000 y dos toner laser Nashua en la ciudad de Buenos Aires.

- 3) **FOJAS 142-RENDICION SEPTIEMBRE/96-.....\$ 1.500,00**
Adquisición de paño de color celeste en la ciudad de Buenos Aires.

- 4) **FOJAS 135-RENDICION OCTUBRE/96-.....\$ 1.000,00**
Pago servicio por mantenimiento de programación de sueldos y policía adicional en la ciudad de Buenos Aires.

- 5) **FOJAS 123-RENDICION DICIEMBRE/96-.....\$ 75,00**
Adquisición de un par de paletas de Comisario General en la ciudad de Buenos Aires.

- 6) **FOJAS 209-RENDICION DICIEMBRE/96-.....\$ 710,99**
Cancelación de factura de Unifón-Telefónica Comunicaciones Personales SA.

- 7) **FOJAS 220-RENDICION DICIEMBRE/96-.....\$ 1.352,68**
Cancelación de factura de Unifón-Telefónica Comunicaciones Personales SA.

TOTAL DE OBSERVACIONES \$6.041,97

T.C.
REVISO
Com.
Cont.
V.B.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dra. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTA N° 56 198-VA-

ANEXO II

Recomendaciones a tener en cuenta para las posteriores rendiciones de cuentas:

- 1- Para la confección de las órdenes de pagos se deben cumplir los requerimientos prescriptos por el artículo 19 de la Ley 6 de Contabilidad y su decreto reglamentario en su totalidad.
- 2- Modificar el actual procedimiento de emisión de órdenes de pago utilizadas para las compras efectuadas en la ciudad de Buenos Aires, debiéndose emitir un "libramiento" al momento de la emisión del cheque destinado a transferir los fondos de la cuenta corriente correspondiente de la ciudad de Ushuaia a la Delegación Buenos Aires, para que sea rendido junto con la factura y recibo del proveedor a la Dirección General de Administración, en donde a partir de la rendición recibida deberá emitir la correspondiente orden de pago para imputar presupuestariamente el gasto bajo el concepto de "rendición de libramiento".
- 3) Para las rendiciones a partir de la vigencia de la Resolución Nro. 188/97-Jefatura de Policía- "dga"-, se deberá adjuntar a las rendiciones de los gastos de telefonía celular el detalle de donde surja el importe del reintegro de cada usuario, en qué liquidación de sueldos se procederá a realizar el correspondiente descuento por los importes a reintegrar por cada usuario, como así también se deberá adjuntar las sábanas de las facturas rendidas bajo el concepto de telefonía celular.

T. C.
REVISO
Conf. <i>[Signature]</i> no
Conf. <i>[Signature]</i>
V. B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia